



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

D.A. N° 003-2022

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 11 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El Memorando N° 237-2022-GM/MDSJL, de fecha 30 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 036-2022-GAJ/MDSJL, de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 039-2022-GDS/MDSJL, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; y el Informe N° 044-2022-SGPV-GDS/MDSJL, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal, mediante los cuales informan sobre la Convocatoria a Elecciones de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Juan de Lurigancho período 2022-2023, y;

CONSIDERANDO:

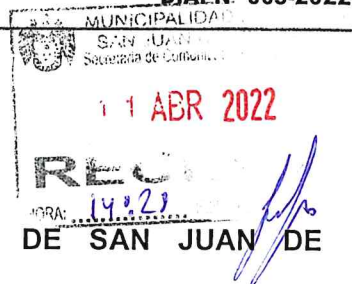
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece que "El Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el tercer párrafo del artículo 102° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: "Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 02 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 03 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente";

Que, mediante Ordenanza N° 137-MDSJL, se apruebo el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para Integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital, en el distrito de San Juan de Lurigancho, el cual señala que: "De la vigencia del Mandato.- Los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Juan de Lurigancho, son elegidos democráticamente por un período de dos (02) años,





contados desde el día de su Proclamación por el Comité Electoral. No pudiendo ser reelegidos consecutivamente”;

Que, mediante Informe N° 044-2022-SGPV-GDS/MDSJL, de fecha 04 de marzo de 2022, la Subgerencia de Participación Vecinal, informa a la Gerencia de Desarrollo Social, la Convocatoria a Elecciones de Representación de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito, tomando como referencia la ordenanza antes mencionada, conforme lo regulado en el artículo 17°, donde se determina que la conformación del Comité Electoral;

Que, mediante Informe N° 039-2022-GDS/MDSJL, de fecha 04 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, informa a la Gerencia Municipal que, en concordancia con el informe emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal, que señala que resulta necesario realizar la convocatoria a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD, a través de un Decreto de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 036-2022-GAJ/MDSJL, de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente conforme al cronograma establecido a fin de que se proyecte el Decreto de Alcaldía de la convocatoria a Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Juan de Lurigancho;

Por las consideraciones antes expuestas y estando en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, el artículo 42° de la Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Gerencia de Desarrollo Social.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la Convocatoria a Elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Juan de Lurigancho período 2022-2023, conforme el siguiente Cronograma Electoral:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	LUGAR	RESPONSABLES
Difusión del proceso	21/04/2022	28/04/2022		SGPV/GDS
Inscripción de Organizaciones de la Sociedad Civil	28/04/2022	04/05/2022	Agencia Municipal de Canto Grande	SGPV/GDS
Publicación del padrón electoral provisional	05/05/2022		Agencia Municipal de Canto Grande	COMITÉ ELECTORAL
Taller informativo	06/05/2022		Palacio Municipal (Sala Oval)	COMITÉ ELECTORAL



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

D.A. N° 003-2022

Presentación de Recursos Impugnativo al padrón	09/05/2022	12/05/2022	Agencia Municipal de Canto Grande	COMITÉ ELECTORAL
Descargo a los recursos impugnados	12/05/2022	14/05/2022	Agencia Municipal de Canto Grande	COMITÉ ELECTORAL
Resolución de recursos impugnativos	16/05/2022	18/05/2022	Agencia Municipal de Canto Grande	COMITÉ ELECTORAL
Publicación del padrón definitivo		18/05/2022	Agencia Municipal de Canto Grande	COMITÉ ELECTORAL
Inscripción de candidaturas	19/05/2022	(08:00-16:00 Hrs)	Agencia Municipal de Canto Grande	COMITÉ ELECTORAL
Publicación de listas inscritas	19/05/2022	(a partir de las 18:00 Hrs)	Agencia Municipal de Canto Grande	COMITÉ ELECTORAL
Tachas a las candidaturas	20/05/2022	(de 08:00 – 16:00 Hrs)	Agencia Municipal de Canto Grande	COMITÉ ELECTORAL
Resolución de tachas	20/05/2022	(a partir de las 18:00 Hrs)	Agencia Municipal de Canto Grande	COMITÉ ELECTORAL
Publicación de listas	23/05/2022		Agencia Municipal de Canto Grande	COMITÉ ELECTORAL
Proceso de votación	06/06/2022 (09:00 a 13:00 horas)		TEATRO MUNICIPAL	COMITÉ ELECTORAL
Impugnación de resultados	06/06/2022		TEATRO MUNICIPAL	COMITÉ ELECTORAL
Resolución de impugnaciones	06/06/2022		TEATRO MUNICIPAL	COMITÉ ELECTORAL





**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

D.A. N° 003-2022

Proclamación de los representantes de la sociedad civil ante el CCLD	06/06/2022		TEATRO MUNICIPAL	COMITÉ ELECTORAL
--	------------	--	------------------	------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a la Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Participación Vecinal, la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional y al Comité Electoral, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General efectúe la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; asimismo a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (web.munisjl.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE